



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Enero del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 23-018798-001, que contiene el INFORME N° 069-2023-CIEI-INCN, de fecha 29 de diciembre del 2023, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 005-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 11 de enero del 2024, del Jefe de la Unidad de Investigación - OEAIDE, el INFORME N° 006-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 15 de enero del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 034-2024-OAJ/INCN, de fecha 19 de enero del 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;



Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;



Que el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité institucional de Ética en investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCEN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Título II Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el numeral II del Capítulo I del mencionado Reglamento establece las pautas para la Aprobación institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité institucional de Ética en investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;



Que, de la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité institucional de Ética en investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 040-2023-CIEI-INCEN certifica al proyecto de investigación titulado: **“Frecuencia de la ataxia GAA-FGF14/SCA27B en una cohorte de pacientes peruanos sin un diagnóstico definitivo atendidos en el Centro de Investigación Básica en Neurogenética (CIBN) en el periodo 1996-2022”**, presentado por la Investigadora Principal Bach. en Genética y Biotecnología Ana Daniela Saldarriaga Mayo;



Que, el proyecto de investigación titulado: **“Frecuencia de la ataxia GAA-FGF14/SCA27B en una cohorte de pacientes peruanos sin un diagnóstico definitivo atendidos en el Centro de Investigación Básica en Neurogenética (CIBN) en el periodo 1996-2022”**, aprobado el 19 de diciembre del 2023 Aplica Tiempo Global para su Estudio desde diciembre 2023 – diciembre 2024;



Que, es necesario precisar que el presente Proyecto de Investigación, sólo podrá iniciarse en el Centro de Investigación Básica en Neurogenética del Departamento de Neuropatología del Instituto Nacional



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Enero del 2024

de Ciencias Neurológicas, bajo la conducción de la investigadora principal Bach. en Genética y Biotecnología Ana Daniela Saldarriaga Mayo ;

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el estudio del proyecto de investigación titulado: **“Frecuencia de la ataxia GAA-FGF14/SCA27B en una cohorte de pacientes peruanos sin un diagnóstico definitivo atendidos en el Centro de Investigación Básica en Neurogenética (CIBN) en el periodo 1996-2022”**, presentado por la investigadora principal Bach. en Genética y Biotecnología Ana Daniela Saldarriaga Mayo;



Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



En uso de las facultades conferidas en el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas dispuesto en la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN y aprobada mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de investigación titulado: **“Frecuencia de la ataxia GAA-FGF14/SCA27B en una cohorte de pacientes peruanos sin un diagnóstico definitivo atendidos en el Centro de Investigación Básica en Neurogenética (CIBN) en el periodo 1996-2022”**, presentado por la investigadora principal, Bach. en Genética y Biotecnología Ana Daniela Saldarriaga Mayo y los co - investigadores M.C. Esp. Mario Reynaldo Cornejo Olivas, Blga. Genetista Ana Karina Milla Neyra, Bach. en Genética y Biotecnología Ismael Antonio Araujo Aliaga y la Blga. Genetista Susan Melina Echevarria Correa, y que a folios doce (12) forma parte integrante de la presente Resolución Directoral,.

Artículo Segundo.- DISPONER la ejecución del proyecto de investigación titulado: “Frecuencia de la ataxia GAA-FGF14/SCA27B en una cohorte de pacientes peruanos sin un diagnóstico definitivo atendidos en el Centro de Investigación Básica en Neurogenética (CIBN) en el periodo 1996-2022”, precisando que solo podrá iniciarse en el Centro de Investigación Básica en Neurogenética del Departamento de Neuropatología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, bajo la conducción de la investigadora principal, Bach. en Genética y Biotecnología Ana Daniela Saldarriaga Mayo y los co -investigadores M.C. Esp. Mario Reynaldo Cornejo Olivas, Blga. Genetista Ana Karina Milla Neyra, Bach. en Genética y Biotecnología Ismael Antonio Araujo Aliaga y la Blga. Genetista Susan Melina Echevarria Correa, con un presupuesto total de S/ 1170.00 soles, el cual será financiado por el INCN y los investigadores.



Artículo Tercero.- PRECISAR que el Comité Institucional de Ética en Investigación realizara una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realiza la investigación y el desarrollo de la misma.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado estudio del proyecto de investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con las Norma 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/LAAT/AGGG/mwnc